

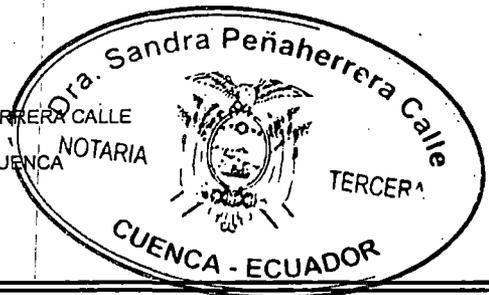


Factura: 001-200-000053331



20190101003P00782

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA



EXTRACTO

Escritura N°:		20190101003P00782					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE ABRIL DEL 2019, (10:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA	REPRESENTADO POR	RUC	0190167194001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHPI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

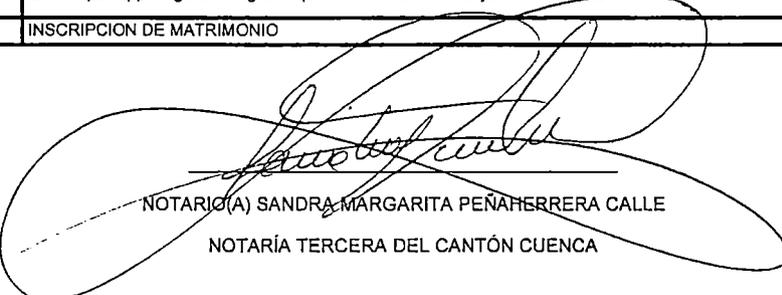
NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20190101003P00782					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE ABRIL DEL 2019, (10:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

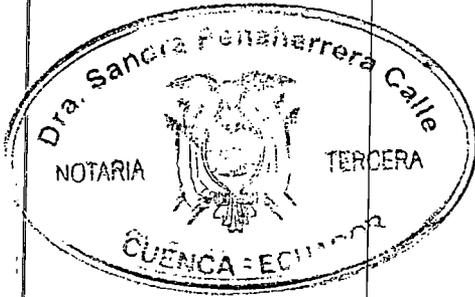
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA	REPRESENTADO POR	RUC	0190167194001	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHPI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
<b>ESCRITURA N°:</b>	20190101003P00782
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	1 DE ABRIL DEL 2019, (10:38)
<b>PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:</b>	Link: <a href="https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf">https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf</a>
<b>OBSERVACIÓN:</b>	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

  
 NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA







**ESCRITURA PÚBLICA No.**

**2019-01-01-003-P00782**

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,**

**ADMISION DE NUEVO SOCIO**

**Y REFORMA DEL ESTATUTO**

**OTORGADA POR:**

**TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**

**Representada Legalmente por:**

**CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHPI**

**CUANTÍA: \$ 1,000.00**

**DI: TRES COPIAS**

**\*\*\*\*\*MS\*\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el **PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE**, **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparece al otorgamiento de esta escritura, la señora **CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHPI**, portadora de la cédula de ciudadanía número **0102966850**, de cincuenta y siete años de edad, en calidad de Gerente; y, como tal Representante Legal de la compañía **TRANSGAVIOTAS EXPRESS**

**COMPañIA LIMITADA**, en funciones prorrogadas, con Registro Único de Contribuyentes número **0190167194001**, conforme se justifica con los documentos que se agregan a la presente como habilitantes; compareciente que es mayor de edad, quien declara ser de estado civil **casada, transportista**, de nacionalidad **ecuatoriana**, domiciliada la compañía en la calle LLanganates y Cajas en esta ciudad de Cuenca, teléfono 2805557; y, correo electrónico: gaviotasexpresscialtda@gmail.com; y domiciliada la compareciente en la calle General Escandón, barrio Balzay Bajo, perteneciente a la parroquia San Joaquín, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con teléfono número: 0997354037; y correo electrónico: clara.calle29@gmail.com. La compareciente en la calidad con la que comparece **declara bajo juramento que es su voluntad aumentar el capital social, la admisión de un nuevo socio y reformar el estatuto de la compañía TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**; es capaz ante la ley para intervenir en este acto y contrato, a quien de conocerle en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y, bien instruida con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente manifiesta que eleva a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑORA NOTARIA**: En el protocolo de escrituras

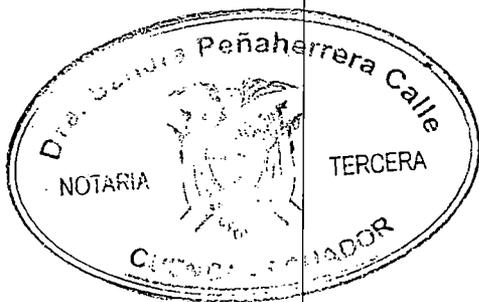




públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ADMISION DE NUEVO SOCIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA EMPRESA TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señora **CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHPI**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa **TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**, con funciones prorrogadas, conforme lo acredita con el certificado emitido por el Registro Mercantil del cantón Cuenca, mismo que acompaña como habilitante. La otorgante es de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor de edad, casada, transportista, domiciliada en esta ciudad de Cuenca y se halla debidamente autorizada para este acto por la Junta General de Socios de su representada, según lo justifica con el acta de la sesión que adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Compañía **TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero de Cuenca Doctor Florencio Regalado Polo, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, bajo el número ciento sesenta del trece de julio del mismo año, contando a la fecha con plena existencia legal. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Socios de **TRANSGAVIOTAS**



**EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**, en sesión extraordinaria del diez y ocho de febrero de dos mil diez y nueve, con el voto favorable de la totalidad del capital social presente, resolvió: **Uno.-** Aumentar el capital social de la Compañía de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; **Dos.-** Admitir a la señora Sandra del Rocío Angüisaca Carchi como nueva socia de la compañía; **Tres.-** Ampliar a **DOS AÑOS** el plazo de vigencia del nombramiento del Gerente y Presidente de la Compañía; y, **Cuatro.-** Reformar el "ARTÍCULO QUINTO", del estatuto social que posteriormente dirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.". El literal "a" del "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO", del estatuto social que posteriormente deberá constar en la forma siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Corresponde a la Junta General: a) Elegir y remover al Presidente de la Compañía, quien durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente." Y, el artículo DÉCIMO SÉPTIMO del mismo estatuto que deberá constar en la forma siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Gerente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido



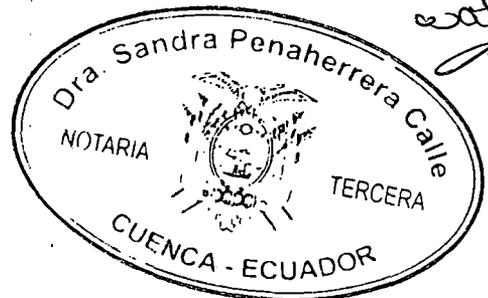
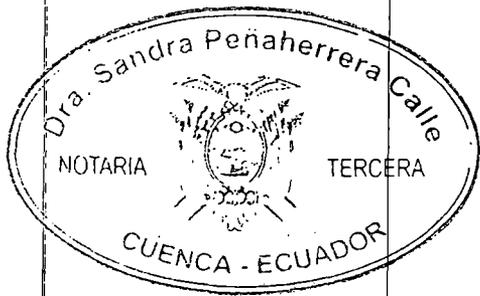
indefinidamente." **CUARTA: PUBLICACIÓN Y DERECHO**

**PREFERENTE.-** En cumplimiento a la disposición del artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, en relación con el artículo ciento diez del mismo cuerpo legal, el veinte de febrero de dos mil diecinueve, en el Diario Late que circula en esta ciudad de Cuenca, se ha procedido a realizar la publicación a fin de que los socios puedan hacer uso del derecho preferente en el aumento de capital aprobado, habiendo transcurrido el plazo de treinta días que la ya referida disposición establece, sin que haya concurrido ningún otro socio a hacer uso de este derecho, habiéndose procedido a ofrecer durante los cuatro días subsiguientes a quienes intervinieron en la junta de socios y en esa sesión manifestaron su voluntad de aportar, esto es los señores LUIS GUILLERMO TAPIA ZAMBRANO, CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHPI, LUIS GUILLERMO TAPIA CALLE habiendo procedido los tres socios antes nombrados y la nueva socia SANDRA DEL ROCÍO ANGÜISACA CARCHI a suscribir y pagar en su totalidad el aumento acordado en la forma constante en el cuadro de aumento de capital que posteriormente se detalla. **QUINTA:**

**DECLARACIONES.-** La señora Clara Esperanza Calle Quizhpi, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa **TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**, ejecutando las resoluciones tomadas por la junta general de su representada, bajo

juramento expresamente declara: **Uno)** Aumentado el capital social de la compañía, de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, conforme a la resolución de la Junta de Socios; **Dos)** Admitida a la señora. Sandra del Rocío Angüisaca Carchi (casada, bajo régimen de separación de bienes), como nueva socia de la compañía; **Tres)** Ampliado el plazo de vigencia de los nombramientos de los Administradores Gerente y Presidente de un año a dos años; **Cuatro)** Reformado el estatuto social de la compañía en la forma indicada en el acta y en las cláusulas que anteceden; y, **Cinco)** Que a la fecha los valores correspondientes al aumento de capital se encuentran pagados en su integridad en numerario y depositados en las cuentas de la Empresa por parte de las personas que han decidido suscribir capital para el presente aumento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- La señora Clara Esperanza Calle Quizhpi, en la calidad que comparece expresamente y bajo el mismo juramento declara también que su representada no es contratista del Estado y tampoco se encuentra en mora de obligación alguna con el Estado o sus instituciones. **SÉPTIMA: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL:** Luego de haber sido puesto en consideración de los socios el presente aumento de capital y habérseles permitido ejercer su derecho preferente sin que lo hayan hecho más que los anteriormente nominados,





la compareciente ha procedido a elaborar el nuevo cuadro de distribución  
mismo que es del contenido siguiente:

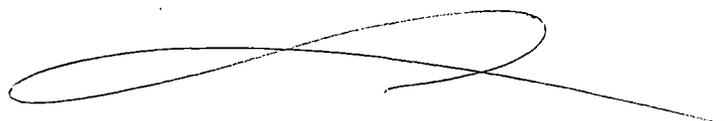
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	TOTAL
Sandra del Rocío Angüisaca Carchi	\$ 0,00	\$ 200,00	\$ 200,00
Clara Esperanza Calle Quizhpi	\$ 572,00	\$ 500,00	\$ 1072,00
Yalo Heriberto Guzmán Paute	\$ 5,00	\$ 0,00	\$ 5,00
Manuel Jesús León Bermeo	\$ 20,00	\$ 0,00	\$ 20,00
Milton R. Ortega Rodríguez	\$ 120,00	\$ 0,00	\$ 120,00
José Fabián Ortiz Valverde	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ 1,00
Víctor M. Peñafiel León	\$ 105,00	\$ 0,00	\$ 105,00
Elio Hernán Pereira	\$ 95,00	\$ 0,00	\$ 95,00
María Isabel Matute Padilla	\$ 5,00	\$ 0,00	\$ 5,00
Yolanda Carmita Suin Belesaca	\$ 5,00	\$ 0,00	\$ 5,00
Luis Guillermo Tapia Calle	\$ 300,00	\$ 150,00	\$ 450,00
Luis Guillermo Tapia Zambrano	\$ 641,00	\$ 150,00	\$ 791,00
Juan Carlos Villacís Rojas	\$ 5,00	\$ 0,00	\$ 5,00
Bolívar Hipólito Vimos Pala	\$ 5,00	\$ 0,00	\$ 5,00
Leonardo Aquiles Zhunio Zhunio	\$ 121,00	\$ 0,00	\$ 121,00
TOTAL	\$ 2.000,00	\$ 1.000,00	\$ 3.000,00

OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía queda fijada por el monto del aumento de capital. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento público que se celebra.

**ATENTAMENTE, Firmado) Ilegible. ABOGADO MARCELO PILLCO PILLCO MATRÍCULA 1763 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY”.-**

Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que la otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley. La otorgante me presenta su cédula de Ley. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**

**ESPACIO EN BLANCO**



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0190167194001  
TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA



**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**CONTADOR:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:**  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:**

TRANSGAVIOTAS EXPRESS  
CALLE QUIZHPI CLARA ESPERANZA  
SARMIENTO ANDINO KAREN LAURA  
OTROS  
S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**  
**NÚMERO:**

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 13/07/1999  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 13/07/1999  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 11/09/2015  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA PESADA POR CARRETERA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOA Calle: LLANGANATES Numero: S/N Interseccion: CAJAS Referencia ubicacion: JUNTO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE ENETSA Celular: 0997354037 Telefono Trabajo: 072805557 Email: clara.calle29@gmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 6\ AZUAY	CERRADOS	3



Código: RIMRUC2018000954028  
Fecha: 30/04/2018 20:31:44 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

0190167194001  
TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/06/1999  
 NOMBRE COMERCIAL: TRANSGAVIOTAS EXPRESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA PESADA POR CARRETERA.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCCHA Calle: LLANGANATES Numero: S/N Interseccion: CAJAS Referencia: JUNTO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE ENETSA Celular: 0997354037 Telefono Trabajo: 072805557 Email: clara.calle29@gmail.com

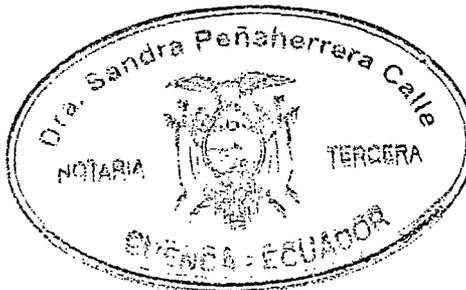
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/12/1999  
 NOMBRE COMERCIAL: TRANSGAVIOTAS EXPRESS FEC. CIERRE: 25/06/2010 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AVENIDA DIEZ DE AGOSTO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Telefono Domicilio: 936001

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/12/1999  
 NOMBRE COMERCIAL: TRANSGAVIOTAS EXPRESS FEC. CIERRE: 25/06/2010 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: LOJA Calle: JOSE FELIPE Numero: 15-16 Interseccion: SUCRE Y 18 DE NOVIEMBRE

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 29/11/2001  
 NOMBRE COMERCIAL: TRANSGAVIOTAS EXPRESS FEC. CIERRE: 25/06/2010 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL ORO Canton: HUAQUILLAS Parroquia: HUAQUILLAS Calle: ONCE DE NOVIEMBRE Numero: S-N Interseccion: TENIENTE CORDOVEZ

DOY FE que la copia que antecede en  
 01 fojas es igual al original que  
 se me presento para su constatación  
 Cuenca, a 01 de ABRIL de 2019

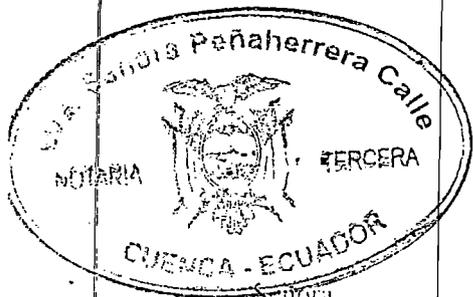
*Sandra Peñaherrera Calle*  
 Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



Código: RIMRUC2018000954028

Fecha: 30/04/2018 20:31:44 PM

6693



Señora  
CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHPI  
Ciudad.

Estimada señora:

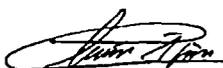
Es muy grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**, en sesión ordinaria del 17 de abril de 2017, por mayoría resolvió designar a Usted **GERENTE DE LA COMPAÑIA** para un período estatutario de **UN AÑO** a partir de la inscripción del presente en el Registro Mercantil.

En virtud de la designación realizada, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todas las demás facultades y atribuciones que en los estatutos sociales y la Ley de Compañías se le conceden.

Los estatutos sociales vigentes de la Compañía constan en la escritura pública de su constitución la misma que fue autorizada por el Notario Tercero de Cuenca Dr. Florencio Regalado Polo el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número ciento sesenta del trece de julio del mismo año.

Se dignará inscribir este nombramiento junto con la aceptación del cargo.

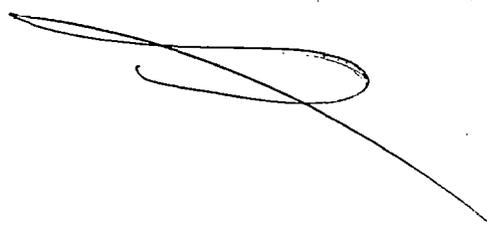
De usted muy atentamente,

1)   
Luis Guillermo Tapia Calle  
**PRESIDENTE**

**NOTA DE ACEPTACION.-** Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la designación para el cargo de **GERENTE** de la **COMPAÑIA TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**, en todos los términos del nombramiento que antecede.

Cuenca 15 de mayo de 2017

1)   
Clara Esperanza Calle Quizhpi  
C.C. 010296685-0



# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5677

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

	4509
	17/05/2017
	1084
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CALLE QUIZHPI CLARA ESPERANZA
IDENTIFICACIÓN:	0102966850
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	UN AÑO

#### 2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



DOY FE Que la copia que antecede en  
0) fojas es igual al original que  
se me presentó para su constatación  
Cuenca, a 9 de ABRIL de 2019

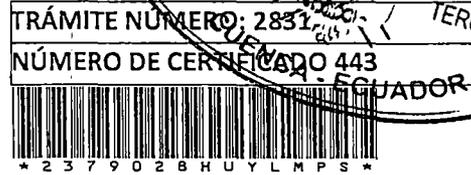
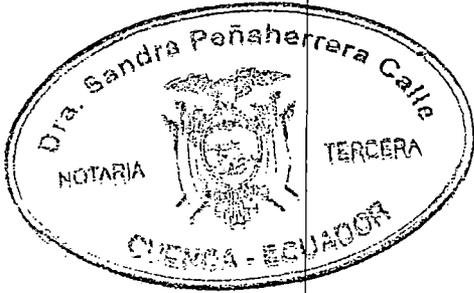


Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



Página 1 de 1

Nº 0268827



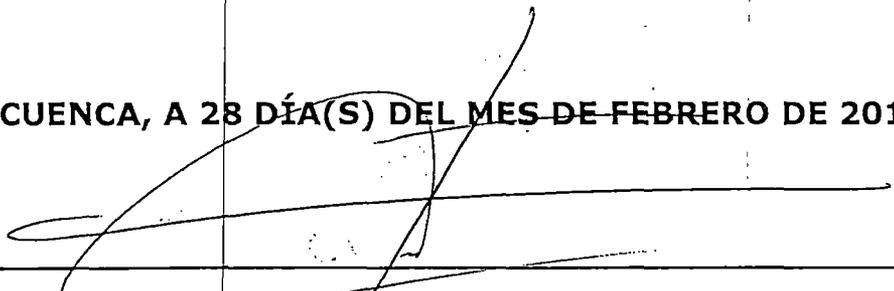
## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

### CERTIFICACIÓN

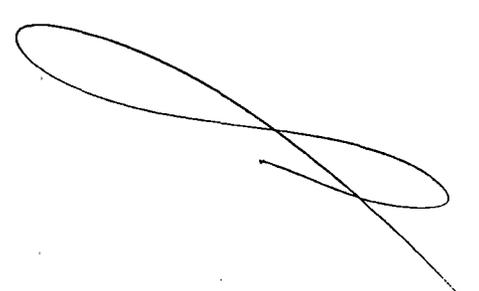
#### LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA CERTIFICA:

Que, bajo el No. **1084** del **LIBRO DE NOMBRAMIENTOS** y con fecha diez y siete de mayo del dos mil diez y siete consta inscrito un nombramiento a favor de **CALLE QUIZHPI CLARA ESPERANZA** como **GERENTE** de la compañía denominada **TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA**, por el periodo de un año. En el ejercicio del cargo ejerce la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Que con posterioridad a este nombramiento no se encuentra inscrito otro a favor de persona alguna como Gerente de la mencionada compañía, por lo tanto se encuentra vigente.

**CUENCA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019.**

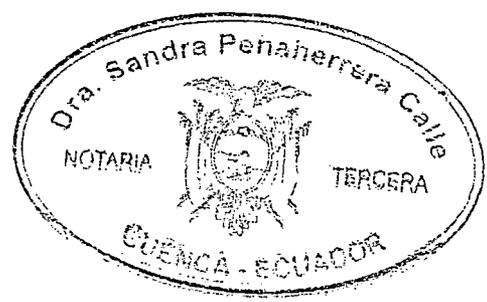
  
\_\_\_\_\_  
María Fernanda Astudillo Pesántez  
**REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**  
Svz.

**NOTA: Salvo error u omisión el sistema.**



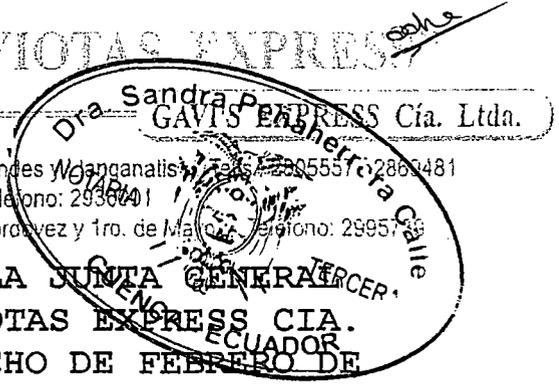
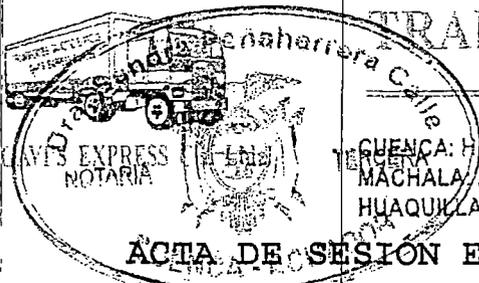
DOY FE Que la copia que antecede en  
foras es igual al original que  
se me presento para su constatacion  
Cuenca, a 21 de Agosto de 2019

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Sandra Penaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



ESPACIO EN BLANCO

*[Handwritten Signature]*



CUENCA: Hurtado de Mendoza 353 entre Av. de los Andes y Llanganates s/n • Teléfono: 2955576 • 2860481  
MACHALA: Av. 10 de Agosto s/n y Bolívar (esq.) • Teléfono: 2956001  
HUAQUILLAS: 11 de Noviembre s/n entre Teniente Córdova y Tro. de Malac • Teléfono: 2955733

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE.**

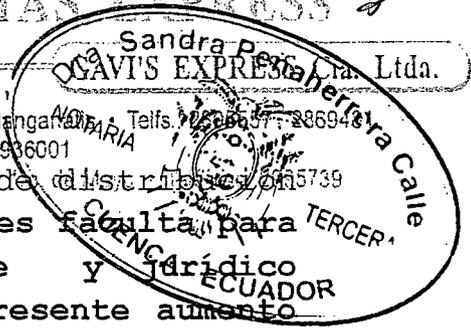
En Cuenca, a los diez y ocho días del mes de febrero de dos mil diez y nueve, en el local de **TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA.** ubicado en la Avenida Llanganates s.n. y Cajas, a las ocho horas, encontrándose presentes los socios señores **CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHPI** por sus derechos propios titular de 572 participaciones de un dólar E.U.A. cada una; **LUIS GUILLERMO TAPIA CALLE**, propietario de 300 participaciones y **LUIS GUILLERMO TAPIA ZAMBRANO**, propietario de 641 participaciones; quienes por representar 1.513 participaciones de un dólar E.U.A. cada una equivalentes al 75,65% del capital social, previa la convocatoria legalmente realizada a través de publicación realizada en Diario LATE el 8 de febrero de 2019, se instalan en sesión. Interviene el Presidente de la Compañía Sr. Luis Tapia Calle y da la bienvenida a los socios y de inmediato dispone la lectura al orden del día el mismo que es del tenor siguiente: **1.- Constatación del quórum reglamentario. 2.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital social de la compañía y la reforma del estatuto social. 3.- Conocimiento y resolución sobre la admisión de la Sra. Sandra Del Rocío Anguisaca Carchi como nueva socia de la compañía. 4.- Conocimiento y resolución sobre la reforma del estatuto social en lo relacionado con el plazo de vigencia del nombramiento del Gerente y Presidente de la Compañía. 5.- Designación de administradores: Gerente y Presidente de la Compañía. 6.- Informe sobre la situación económica y las obligaciones pendientes de los socios de la compañía.** Preside la sesión el mismo señor Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente Sra. Clara Calle Quizhpi. Se encuentra también presente el Ab. Marcelo Pillco Pillco en calidad de Asesor Jurídico de la Compañía, quien intervendrá prestando su asesoría en lo relacionado con los temas a ser tratados. Se procede con el tratamiento del orden del día y una vez constatado el quórum reglamentario de que trata el **PUNTO UNO**, dispone el Presidente que se trate el **PUNTO DOS**; Expone el Presidente que se ha

dialogado con los socios presentes sobre la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía, por lo que traslada a los socios presentes el conocimiento y resolución de este tema, ya que de resolver favorablemente, deberían aportar **dinero en efectivo** a la compañía en proporción a sus aportes ya realizados a la misma o probablemente aportes superiores. Ante esta propuesta, solicita la palabra e interviene el socio Guillermo Tapia Zambrano, quien manifiesta mocionando que se aumente el capital social de la compañía a **TRES MIL DÓLARES E.U.A.** esta moción la apoya la socia Clara Calle. **Luego de haber analizado la factibilidad de aumentar el capital social de la compañía, se somete a votación la única moción planteada, misma que produce un resultado de mil quinientos trece votos en favor, cero votos en contra, cero abstenciones y cero votos en blanco, resolviendo la junta general AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE DOS MIL DÓLARES E.U.A. A TRES MIL DOLARES E.U.A.,** comprometiéndose los socios presentes Luis Guillermo Tapia Calle, Luis Guillermo Tapia Zambrano y Clara Calle Quizhpi a aportar dinero en efectivo para el aumento de capital. La distribución del capital se acordará una vez que se haya comunicado a los socios para que hagan uso del derecho preferente en el aumento resuelto. Dentro del mismo punto y una vez que se ha tomado esta resolución manifiesta el Asesor Jurídico que es necesario que se reforme el **artículo quinto** del estatuto social, relacionado con el capital social de la compañía, por lo que en este momento se realiza el proyecto del texto de la reforma. Se da lectura al texto del proyecto, mismo que es aprobado por la junta de socios, en consecuencia, en lo posterior, el artículo quinto del estatuto social dirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una." Se autoriza a los administradores a realizar todos los trámites y publicaciones que permitan a los socios ausentes a ejercer su derecho preferente en el aumento de capital





# TRANSPORTES "GAVIOTAS EXPRESS"



CUENCA: Hurtado de Mendoza 353 entre Av. de los Andes y Llanganahua. Telfs. 2869487-2869488  
MACHALA: Av. 10 de Agosto s/n y Bolívar (esq.) • Teléfono: 2936001

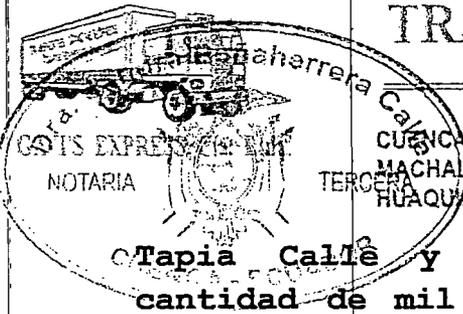
que se ha resuelto, se elabora el cuadro de distribución del capital, como también la junta les faculta para que junto con sus asesores contable y jurídico ejecuten la resolución tomada. Para el presente aumento se aportará capital en dinero en efectivo en el momento oportuno. Se procede con el tratamiento del TERCER PUNTO del orden y manifiesta el señor Presidente que la Sra. Sandra del Rocío Angüisaca Carchi ha manifestado por escrito y también a los socios su voluntad de integrarse como socia de la compañía, ofreciendo aportar capital a la misma; por lo que traslada esta petición a los socios presentes. Se encuentra presente la solicitante quien se ratifica en su propuesta, ofreciendo pagar la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES E.U.A. o más como aporte ofreciendo también aportar con un camión para transporte de carga. Una vez que se ha tratado este punto y de las intervenciones de los socios; la junta, con la moción del Sr. Guillermo Tapia Zambrano, quien propone que sea admitida la solicitante, moción apoyada por la Sra. Clara calle, con la cantidad de mil quinientos trece votos en favor, cero votos en contra, cero abstenciones y cero votos en blanco resuelve admitir en calidad de nueva socia de la compañía a la señora Sandra del Rocío Angüisaca Carchi, aceptando el aporte ofrecido en numerario, mismo que se acordará, recibirá y contabilizará al momento de distribuir el capital en aumento. Los socios presentes renuncian parcialmente al derecho preferente en favor de la nueva socia. Se ha tratado el punto tres y se procede con el PUNTO CUATRO.- Al respecto el Presidente solicita que intervenga el Asesor Jurídico de la Compañía, quien explica a los socios sobre la factibilidad de realizar esta reforma, en virtud de que actualmente el plazo de vigencia del nombramiento de Gerente y Presidente de la Compañía es únicamente de un año. Analizada la factibilidad de esta reforma, luego de esta intervención, la junta general con la moción del señor Guillermo Tapia Zambrano y el apoyo del socio Luis Tapia Calle, con la cantidad de mil quinientos trece votos en



favor, cero votos en contra, cero abstenciones y cero votos en blanco resuelve ampliar el plazo de duración en funciones del Gerente y Presidente a DOS AÑOS, debiendo en consecuencia los nombramientos tener posteriormente vigencia de DOS AÑOS. Como consecuencia de la resolución tomada y una vez que se ha tomado esta resolución manifiesta el Asesor Jurídico que es necesario que se reformen el literal "a" del ARTÍCULO "DECIMO QUINTO" y el "ARTICULO DECIMO SEPTIMO", del estatuto social, relacionados con el plazo de vigencia de los cargos de administradores de la compañía, con la intervención del Asesor Jurídico se realiza el proyecto de reforma, misma que es aprobada por la totalidad de los socios presentes. En consecuencia el literal "a" del "ARTÍCULO DECIMO QUINTO", del estatuto posteriormente deberá constar en la forma siguiente "ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- Corresponde a la Junta General: a) Elegir y remover al Presidente de la Compañía, quien durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente." y el artículo DECIMO SEPTIMO del estatuto deberá constar en la forma siguiente: "ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- El Gerente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente." **Estas reformas son aprobadas con el voto de la totalidad de los socios presentes quienes representan 1513 votos, con cero votos en contra, cero abstenciones y cero votos en blanco.** Se procede a tratar el PUNTO CINCO y al respecto el Presidente expone que como es de conocimiento de los socios presentes el plazo de UN AÑO para el cual los administradores fueron designados se encuentra ya caducado por lo que es necesario que la junta decida sobre quienes van a ser los nuevos administradores o si se opta por su reelección. Solicita la palabra e interviene el socio Luis Tapia Zambrano quien mociona que se opte por la reelección de los señores Luis Tapia Calle y Clara Calle Quizhpi en los cargos de Presidente y Gerente respectivamente. **Esta moción es apoyada por el Sr. Luis**



# TRANSPORTES "GAVIOTAS EXPRESS"

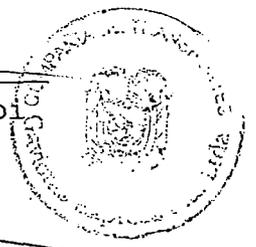


CUERNAVACA: Hurtado de Mendoza 353 entre Av. de los Andes y Llanganahua  
MACHALA: Av. 10 de Agosto s/n y Bolivar (esq.) • Teléfono: 2336001  
HUAQUILLAS: 11 de Noviembre s/n entre Teniente Córdova y No. de Mayo • Teléfono: 2336001

Tapia Calle y Luego de las deliberaciones con la cantidad de mil quinientos trece votos en favor, cero votos en contra, cero abstenciones y cero votos en blanco, la junta general resuelve reelegir al señor Luis Guillermo Tapia Calle para el cargo de Presidente y la señora Clara Esperanza Calle Quizhpi en calidad de Gerente de la Compañía, debiendo realizar oportunamente los nombramientos respectivos y su legalización. Se trata el PUNTO SEIS y solicita la palabra la Sra. Clara Calle Quizhpi, quien manifiesta que los valores que los señores socios adeudan a la compañía por concepto de aportes mensuales para el funcionamiento de la misma, cada año se van incrementando y son solamente los presentes quienes han venido aportando para el funcionamiento de la compañía, reclama también por la reiterada ausencia de los demás socios e indica la Gerente que por no habersele entregado oportunamente, no cuenta con el detalle de las deudas pendientes de los socios y que hará llegar para una posterior convocatoria el detalle actualizado a los socios sobre los valores pendientes de pago. Por no contar con la información necesaria la junta acuerda que no se tome resolución alguna al momento, debiendo tratarse este tema en la sesión ordinaria en la que se conocerán los estados financieros del año 2018. Conocidos y resueltos todos los puntos materia de la sesión, el Presidente de la junta dispone que se conceda un receso para la redacción del acta correspondiente, cumplido lo cual, se procede a la lectura de la misma, siendo aprobado su contenido íntegramente, luego de lo cual a las ocho horas con cincuenta minutos, se declara concluida la sesión. Se realizó la grabación de la sesión y se han cumplido con las disposiciones del reglamento de juntas generales emitido por la Superintendencia de Compañías. Para constancia de todo lo actuado firman el Presidente y Secretaria que certifica.

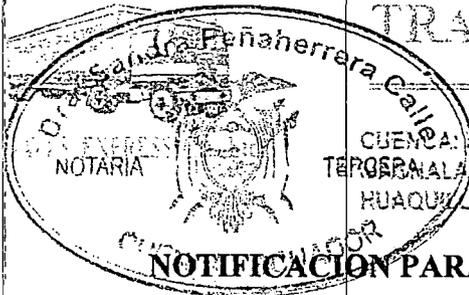
f)   
Luis Guillermo Tapia Calle  
PRESIDENTE

f)   
Clara E. Calle Quizhpi  
GERENTE - SECRETARIA



COMPTON





CUENCA: Huerto de Mendoza 353 entre Av. de los Andes y Langositas • Teléfono: 2336001  
TERRACALLA: Av. 10 de Agosto s/n y Bolívar (esq.) • Teléfono: 2336001  
HUAQUILLAS: 11 de Noviembre s/n entre Teniente Córdovez y Doña de Mayo • Teléfono: 2335732

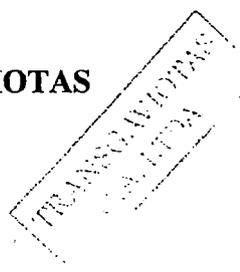
**NOTIFICACION PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE**

La junta General de Socios de **TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA.**, en sesión del 18 de febrero de 2019 resolvió aumentar el capital social de la compañía en UN MIL DÓLARES E.U.A. (USD\$1.000,00), pago que en su totalidad se hará en numerario. En esta virtud y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley de Compañías, se notifica a los señores socios de la Empresa para que en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la presente publicación puedan hacer uso del DERECHO PREFERENTE en el referido aumento de capital, en proporción a sus aportes sociales.

Cuenca, 18 de febrero de 2019

*Clara Calle Quizhpi*

**GERENTE DE TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA.**

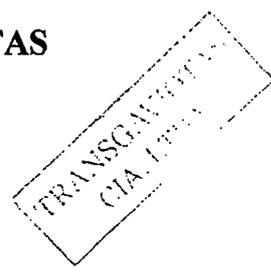


RAZON: CERTIFICO: Que al haber transcurrido íntegramente el plazo que establece el art. 181 de la Ley de Compañías contado desde la fecha de publicación del aviso para el ejercicio del Derecho Preferente, (realizada en la edición de DIARIO LATE correspondiente al 20 de febrero de 2019), hasta la presente fecha únicamente han comparecido a ofrecer y realizar su aporte los socios: LUIS GUILLERMO TAPIA ZAMBRANO, LUIS GUILLERMO TAPIA CALLE, CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHPI y la nueva socia señora SANDRA DEL ROCÍO ANGUISACA CARCHI.

Cuenca, 26 de marzo de 2019

f) *Clara Calle Quizhpi*

**GERENTE DE TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA.**



*[Handwritten signature]*

DOY FE Que la copia que antecede en  
Cuatro fojas es igual al original que  
se me presento para su constatacion  
Cuenca, a 01 de ABRIL de 2019



*Sandra Peñaherrera Calle*  
Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



ESPACIO EN BLANCO

**NOTIFICACION PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE**

Lajunta General de Socios de TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA., en sesión del 18 de febrero de 2019 resolvió aumentar el capital social de la compañía en UN MIL DOLARES E.U.A. (USD \$ 1.000,00), pago que en su totalidad se hará en numerario. En esta virtud y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley de Compañías, se notifica a los señores socios de la Empresa para que en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la presente publicación puedan hacer uso del DERECHO PREFERENTE en el referido aumento de capital, en proporción a sus aportes sociales.

Cuenca, 18 de febrero de 2019.

Clara Calle Quizhpi  
GERENTE DE TRANSGAVIOTAS  
EXPRESS CIA. LTDA.

**SE SOLICITA EMPLEADA**  
Para venta de Hot Dogs en un puesto ubicado en la Feria Libre con excelente sueldo 0992864658 /0991248341

**VENDO EDIFICIO EX BANCO DE PRÉSTAMOS**  
Ubicado junto al Supermaxi de la Av. de Las Américas y Ordóñez Lasso, con 1.856m2 de terreno y 1.100m2 de construcción.  
0987150037 / 0987224080.

**NECESITO PERSONA**  
con experiencia en armado e instalación de muebles modulares. Llamar: 0985389884.

**EN YUNGUILLA**  
Vendo hermosos sitios, 1.100m2 a \$17 x metro, centralísimos, planitos, Lacay.  
0987224079

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA  
CITACION JUDICIAL  
JUICIO NÚMERO 01333-2017-01865**

A: DINA BEATRIZ GONZÁLEZ FLORES Y RENATO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Se les hace saber que en esta Unidad Judicial Civil de Cuenca a cargo de la Dra. Lucía Carrasco Veintemilla, Juez de la Unidad Judicial Civil de Cuenca, se ha dispuesto el extracto con la providencia recaída es al tenor siguiente:

ACTOR: DR. IVÁN ROBERTO CUESTA ROBALINO COMO PROCURADOR JUDICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO GUAYAQUIL S.A.

NATURALEZA: EJECUTIVO

MATERIA: DINERO

DEMANDADOS: DINA BEATRIZ GONZÁLEZ FLORES CON C.I. NO. 0101738854 Y RENATO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

CUANTIA: \$ 20.000,00

01333-2017-01865

Jueza Ponente: Dra. Lucía Carrasco Veintemilla.

Cuenca, 17 de Mayo del 2017. Las 08h.06 VISTOS.- Por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 142 y 349 del Código Orgánico General de Procesos, considerando que el título presta mérito ejecutivo en conformidad con el Art. 347 y 348 del COGEP en relación con el Art. 486 del Código de Comercio se declara admisible en Procedimiento Ejecutivo previsto en los Arts. 347 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos la demanda presentada por el Dr. Iván Roberto Cuesta Robalino como Procurador Judicial del Representante legal del Banco Guayaquil S.A., calidad que la acredita con el documento adjunto, contra Dina Beatriz González Flores y Renato González González, solicitando el pago de valores adeudados con sustentado en el instrumento que adjunta y los valores que detalla en la demanda. Cítese a los accionados en los lugares que se indica en la forma determinada en el Código Orgánico General de Procesos, corriéndoles traslado con la demanda propuesta en su contra para que en el término de quince días previstos en el 355 en relación con el numeral 3 del Art. 333 del COGEP, cumplan con la obligación o propongan excepciones conforme prevén los Arts. 351, 352 y 353 del código citado bajo prevenciones de sentencia. En cuenta la cuantía, la prueba anunciada, los lugares señalados para citación y notificaciones así como la autorización que el peticionario a su defensor, así como la calidad con la que comparece. Agréguese a los autos la documentación presentada. La citación a los demandados, se practicará por intermedio de la Oficina de Citaciones. Hágase saber. OTRA PROVIDENCIA: Cuenca, miércoles 6 de febrero del 2019, las 15h21, 01333-2017-01865 Jueza Ponente: Dra. Lucía Carrasco Veintemilla. VISTOS.- Habiéndose cumplido con el Juramento de Ley, se dispone la citación a los Accionados: Dina Beatriz González Flores con C.I. No. 0101738854 y Renato González González con C.I. No. 0103161964, mediante publicaciones por la prensa, conforme lo dispone el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos. Al efecto la actuaría del despacho entregue el extracto de ley correspondiente. Hágase saber.F) DRA. LUCIA CARRASCO V. JUEZ A la parte demandada se les advierte la obligación de señalar domicilio judicial y correo electrónico para futuras notificaciones.

Cuenca, 13 de Febrero de 2019.

DRA. TAMARA RUIZ M.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA  
CITACION JUDICIAL**

A: LUIS MIGUEL MATUTE CARRILLO Y ANA CECILIA TUCTO CRIOLLO, cuya residencia se afirma bajo juramento desconocerse, se le hace conocer que en esta Unidad a cargo de la Dra. Lineth Boada H., Juez de la Unidad Judicial Civil de Cuenca, se ha presentado una demanda la que en extracto, con la providencia en ella recaída, dice:

Actor: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO

Demandado: MATUTE CARRILLO LUIS MIGUEL Y TUCTO CRIOLLO ANA CECILIA

Juicio N.- 01333-2018-07925

Acción: EJECUTIVO

Materia: DINERO

Cuantía: 2835,03

PROVIDENCIA(S): Cuenca, viernes 7 de diciembre del 2018, las 08h14,

CASO No: 2018-07925

Juez Ponente: Lineth Alexandra Boada Herrera.

VISTOS:

COMPETENCIA: Conozco del presente proceso en virtud del sorteo efectuado, así como la competencia asignada a ésta Judicatura conforme lo dispuesto en el Art. 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial, y mediante resolución Nro. 208-2015 de fecha 24 de julio de 2015 del Consejo de la Judicatura. ADMISION A TRÁMITE Y OBJETO DEL PROCESO: La demandada presentada por el doctor NIXON GEOVANI NOGUERA CHACHA en su calidad de procurador judicial del Economista Juan Carlos Urgiles Martínez, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Ltda., en contra de MATUTE CARRILLO LUIS MIGUEL en calidad de deudor principal; TUCTO CRIOLLO ANA CECILIA en calidad de deudor solidario; por ser clara, completa y reunir los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes se lo acepta a trámite ejecutivo por el cobro de la obligación contenida en un pagaré a la orden, en vista de que el título acompañado y la obligación en el contenida prestan mérito ejecutivo, de conformidad con los Arts. 348 y 349 del Código General de Procesos; en relación con los Arts. 486 Y 487 del Código de Comercio. CITACIÓN: Cítese a los demandados en las direcciones que se señalan en la demanda; al señor MATUTE CARRILLO LUIS MIGUEL se le citará mediante comisión al señor Teniente Político de la parroquia Turi y a la señora Tucto Criollo Ana Cecilia mediante comisión al señor Teniente Político de la parroquia "El Valle"; por secretaría se remitirá el correspondiente despacho. - ANUNCIO DE LOS MEDIOS PROBATORIOS: Conforme el principio de oportunidad y contradicción establecido en los arts. 159 y 165 del Código Orgánico General de Procesos: 1.- Se tiene en cuenta los medios de prueba documental anexos al proceso, que se ofrecen para acreditar los hechos; 2.- Téngase en cuenta la declaración de parte que solicita de los demandados en este juicio. Los medios probatorios serán materia de pronunciamiento en la audiencia que corresponda. DISPOSICIONES GENERALES.- 1.- Una vez citados, de conformidad a lo establecido en los arts. 351; 355; y 33 numeral 3 del Código General de Procesos; los demandados: 1) cumplan con la obligación; 2) en el término de quince días contesten la demanda presentada en su contra conforme lo establecido en el art. 151 y 153 del Código General de Procesos; formulando oposición debidamente fundamentada de acuerdo a lo establecido en el art. 353 del Código General de Procesos; y, acompañando la prueba conforme las reglas del Código General de Procesos; o de ser el caso 3) rindan caución de ser el caso, con el objeto de suspender la providencia preventiva; o 4) reconvengan al actor con otro título ejecutivo; Disposición que la deberá cumplir, bajo prevención de dictar sentencia conforme lo dispuesto en el art. 352 del Código General de Procesos; AUTORIZACIÓN Y CASILLA DESIGNADA. En cuenta la autorización conferida, así como la casilla y correo electrónico que señala para notificaciones futuras. Notifíquese. OTRA PROVIDENCIA.- Cuenca, jueves 14 de febrero del 2019, las 10h53, CAUSA NO: 2018-07925. JUEZ PONENTE: Lineth Alexandra Boada Herrera. VISTOS: Rendido que ha sido el juramento en relación al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado; de conformidad con el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos se dispone la citación a los señores Luis Miguel Matute Carrillo y Ana Cecilia Tucto Criollo en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia del Azuay a fin puedan conocer de la acción planteada en su contra y ejercer su derecho a la defensa. La señora secretaria elaborará el correspondiente extracto.- Cúmplase y notifíquese.- A LA PARTE DEMANDADA SE LE PREVIENE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL Y CORREO ELECTRONICO PARA FUTURAS NOTIFICACIONES, Y QUE EN CASO DE NO HACERLO SE PROCEDERA EN REBELDIA.

Cuenca, 15 de febrero de 2019.

Dra. Gabriela Coronel



COLORE



**HORO**

**ARIES**

Una noticia agrada pero que solicitas de hoy, disfruta el mienza a pensar en realizarás.

**TAURO**

Posibles reencuen res que no ves h rrirán durante la j forma de recordar

**GÉMINIS**

Posibilidad de vol trabajo algo ent puedes tener no personal, sino tar lo que haces.

**CÁNCER**

Si tienes todas l pedirle un compr la persona que arr el día de hoy, seré el amor.

**LEO**

Hoy no hay límite nerte tantas regla vivir un poco y de pre pensando en de lo que quieres

**VIRGO**

La solución a tus cuenta en tus r visto solo porque en otras partes q de.vuelve a mirar

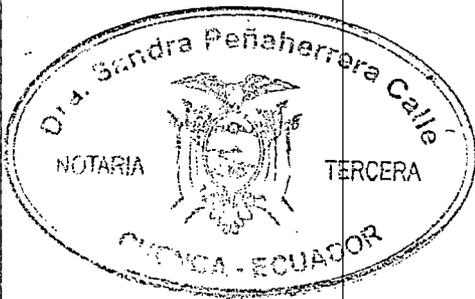
DOY FE Que la copia que antecede en  
01 fojas es igual al original que  
se me presentó para su constatación  
Cuenca, a 01 de ABRIL de 2019



*Sandra Peñaherrera Calle*  
Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



ESPACIO EN BLANCO



Acceso



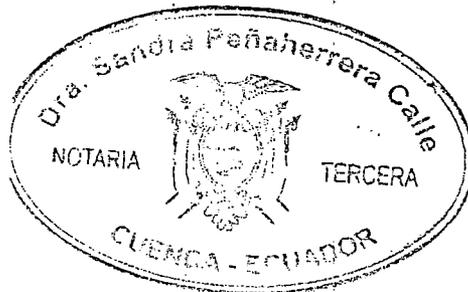
**BANCO PICHINCHA C.A.**

Depósito  
Cuentas Corrientes  
Cuenta...: BP-CC 3094783104  
Nombre...: TRANSGAVIOTAS  
Documento: 8636984  
Efectivo...: 1,000.00  
Total...: 1,000.00  
Moneda...: USD  
Oficina...: 0076 - AG. TOTORACCHA  
Cajero...: AMATUTE  
Fecha...: 2019-MAR-26 14H12  
Control...: Sec-171, En Línea

DOY FE Que la copia que antecede en  
O) fojas es igual al original que  
se me presentó para su constatación  
Cuenca, a 01 de Agosto de 2019



*Sandra Peñaherrera Calle*  
Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



*[Handwritten signature]*

COMPTON



Cabrera

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO  
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 260 - 000233 - 77

En ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia EL BATAN, el día de hoy, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS GUILLERMO TAPIA CALLE, nacido en ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SUCRE el 26 DE ABRIL DE 1990 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CHOFER PROFESIONAL con cédula/pasaporte No. 0105668198 domiciliado en SAN JOAQUIN, de estado civil DIVORCIADO hijo de LUIS GUILLERMO TAPIA ZAMBRANO y CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHPI

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SANDRA DEL ROCIO ANGUISACA CARCHI, nacida en ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia YANUNCAY el 28 DE MAYO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 0301852323 domiciliada en BAÑOS, de estado civil DIVORCIADO hija de VICTOR MIGUEL ANGUISACA y AIDA LUCRECIA CARCHI.

OBSERVACIONES

SE HACE CONSTAR QUE LOS CONTRAYENTES TIENEN UN HIJO EN COMUN TAPIA ANGUISACA KEVIN ANDRES; SE HACE CONSTAR QUE EL CONTRAYENTE TAPIA CALLE LUIS GUILLERMO ES EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

*Thomas Vivar*  
firma del delegado  
THOMAS XAVIER VIVAR ESPINOZA

*Sandra Anguisaca*  
firma de la contrayente  
SANDRA DEL ROCIO ANGUISACA CARCHI

*Luis Tapia*  
firma del contrayente  
LUIS GUILLERMO TAPIA CALLE

*Ana Maricela*  
testigo  
ANA MARICELA ANGUISACA CARCHI

*Maria Alicia*  
testigo  
MARIA ALICIA TAPIA CALLE

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:  
CUENCA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Impreso por: VIVAR, CUENCA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

0000645788



Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019  
Emisor: XIMENA MONSERRATH SEMPERTEGUI ANDRADE

N° de certificado: 199-202-91782



199-202-91782

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





COORDINACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL DEL AZUAY

RAZÓN: Mediante escritura pública hecha ante Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Cuenca, provincia de Azuay, según resolución dictada con fecha 14 de febrero de 2019, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre SANDRA DEL ROCÍO ANGUIASACA CARCHI y LUIS GUILLERMO TAPIÁ CALLE. Documento que se archiva con el N.03-69. NUT: 2019773703. Cuenca, 14 de febrero de 2019.

Tigo. Edmundo Pulita  
FUNCIONARIO AUTORIZADO



Archivo Provincial  
AZUAY  
DIRECCIÓN



Archivo Provincial  
AZUAY  
DIRECCIÓN



Archivo Provincial  
AZUAY  
DIRECCIÓN



Archivo Provincial  
AZUAY  
DIRECCIÓN



Archivo Provincial  
AZUAY  
DIRECCIÓN



Archivo Provincial  
AZUAY  
DIRECCIÓN



Certificación de documento materializado.

Foja No. 01  
Cuenca, 01 de Marzo de 2019



*Sandra Peñaherrera Calle*  
Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019  
Emisor: XIMENA MONSERRATH SEMPETEGUI ANDRADE

N° de certificado: 199-202-91782



199-202-91782

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102966850

Nombres del ciudadano: CALLE QUIZHPI CLARA ESPERANZA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN JOAQUIN

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA ZAMBRANO LUIS GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: CALLE JUAN GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIZHPI MARIA TERESA

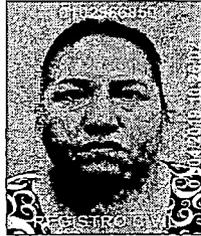
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JENNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 191-211-45109



191-211-45109

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010296685-0

APellidos y Nombres: CALLE QUIZHPI CLARA ESPERANZA  
Lugar de nacimiento: AZUAY  
Cuenca  
San Joaquín  
Fecha de nacimiento: 1961-08-29  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Estado civil: CASADO  
Luis Guillermo Tapia Zambrano




INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NEGOCIANTE

APellidos y Nombres del Padre: CALLE JUAN GREGORIO  
APellidos y Nombres de la Madre: QUIZHPI MARIA TERESA  
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2018-11-07  
Fecha de Expiración: 2028-11-07

V4444V4444  
000492574

1833 10 07 1003 28 2019

Director General: *[Signature]*  
Firma del Cedulado: *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No.  
0002 - 304 CERTIFICADO No.  
0102966850 CÉDULA No.

CALLE QUIZHPI CLARA ESPERANZA  
APellidos y Nombres

PROVINCIA: AZUAY  
CANTÓN: CUENCA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: SAN JOAQUIN  
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

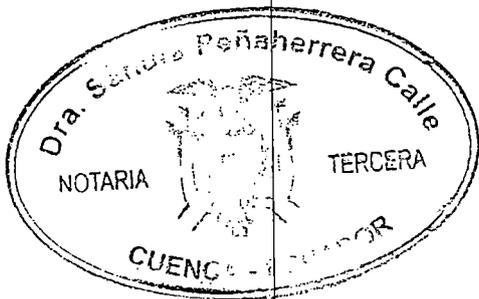
CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



DOY FE Que la copia que antecede en  
01 fojas es igual al original que  
se me presentó para su constatación  
Cuenca, a 07 de Agosto de 2019

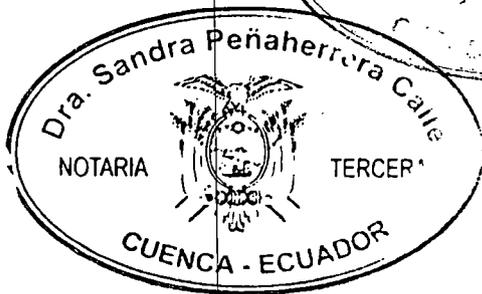
*[Signature]*  
Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



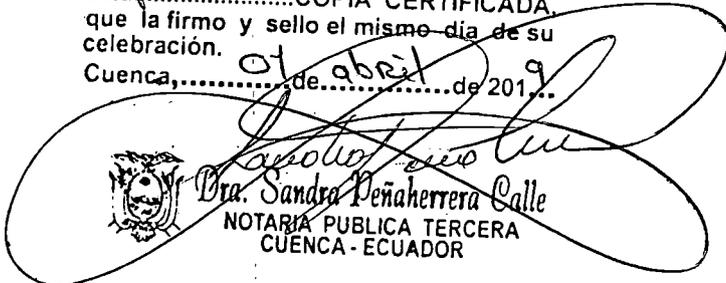
Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos.-  
Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante, por mí, la Notaria, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHPI  
c.c. 010296685-0

  
DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ~~primera~~ COPIA CERTIFICADA, que la firma y sello el mismo día de su celebración.  
Cuenca, 01 de abril de 2019.

  
Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR

Faint, illegible text in the top left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the bottom left quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the bottom right quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

A handwritten signature or scribble in the bottom right corner.



Oficio Nro. ANT-DPA-2019-1261

Cuenca, 08 de mayo de 2019

**Asunto:** CONTESTACION A SOLICITUD PRESENTADA POR TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA EN LA QUE SOLICITAN INFORME PREVIO Y FAVORABLE PARA AUMENTO DE CAPITAL.

Señor  
Clara Esperanza Calle Quizhpi  
**Representante Legal**  
**TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al ingreso No. ANT-DPA-2019-2288 de fecha 10 de abril de 2019, mediante el cual se ingresa el oficio suscrito por la Sra. Clara Calle Quizhpie en su calidad de GERENTE DE TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA, por en la cual solicita un pronunciamiento de la Agencia Nacional de Tránsito respecto del acto societario de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, una vez que la presente solicitud ha sido analizada por la Dra. Irma Robles Aguilar, Asesora Jurídica de la Institución, a Usted me permito poner el Informe Jurídico emitido mediante **Memorando Nro. ANT-DPA-2019-2790 Cuenca, 07 de mayo de 2019**, en el que expresamente señala lo siguiente:

**"BASE LEGAL**

**CONSTITUCION DE LA REPUBLICA**

*Artículo 226 de la Constitución de la República que expresamente dispone : "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

**LOTTTSV**

*Art. 79.- Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.*

**REGLAMENTO A LA LOTTTSV**

*Art. 53.- Quienes vayan a prestar servicio público o comercial, deberán solicitar*



Oficio Nro. ANT-DPA-2019-1261

Cuenca, 08 de mayo de 2019

*autorización a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o a los gobiernos autónomos descentralizados que han asumido la competencia, antes de constituirse jurídicamente, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados deberán acatar las disposiciones de carácter nacional que para el efecto emita la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*

*El departamento técnico correspondiente realizará los estudios de factibilidad, que serán puestos a consideración del Director Ejecutivo de la Agencia para la emisión del informe previo, el mismo que será remitido al Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para su aprobación final, en caso de ser procedente.*

*El procedimiento y los requisitos para la obtención de estos informes serán regulados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*

*Las operadoras podrán constituirse, en el caso de compañías, exclusivamente como sociedades de responsabilidad limitada, anónimas o de economía mixta.*

#### **ANÁLISIS LEGAL**

*De la normativa legal anteriormente expresa que la ANT tiene la facultad de normar en el exclusivo ámbito de su competencia, por lo que esta entidad se pronuncia única y exclusivamente respecto a UNO al CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE TRANSPORTE Y OTROS A EXCLUSIVO y DOS: PARA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL REFERENTE AL TIPO DE SERVICIO, para lo cual la ANT ha ingresado a su página web los requisitos que debe cumplir el ciudadano para proceder a la REFORMA DE SUS ESTATUTOS.*

*En asuntos societarios la ANT no emite pronunciamiento alguno por no ser de su competencia.*

#### **RECOMENDACIÓN**

*Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica recomienda se de contestación al usuario indicando que no es competencia de la ANT pronunciarse sobre asuntos societarios sino única y exclusivamente en el ámbito de su competencia.”*

Por lo expuesto acogiendo el criterio Jurídico emitido por esta entidad me permito informar a Usted que la Agencia Nacional de Tránsito no se pronuncia sobre asuntos



Oficio Nro. ANT-DPA-2019-1261

Cuenca, 08 de mayo de 2019

societarios única y exclusivamente en el ámbito de nuestras competencias.

Notifíquese en la dirección señalada dentro del presente trámite.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jorge Ernesto Moscoso Pesantez  
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL AZUAY**



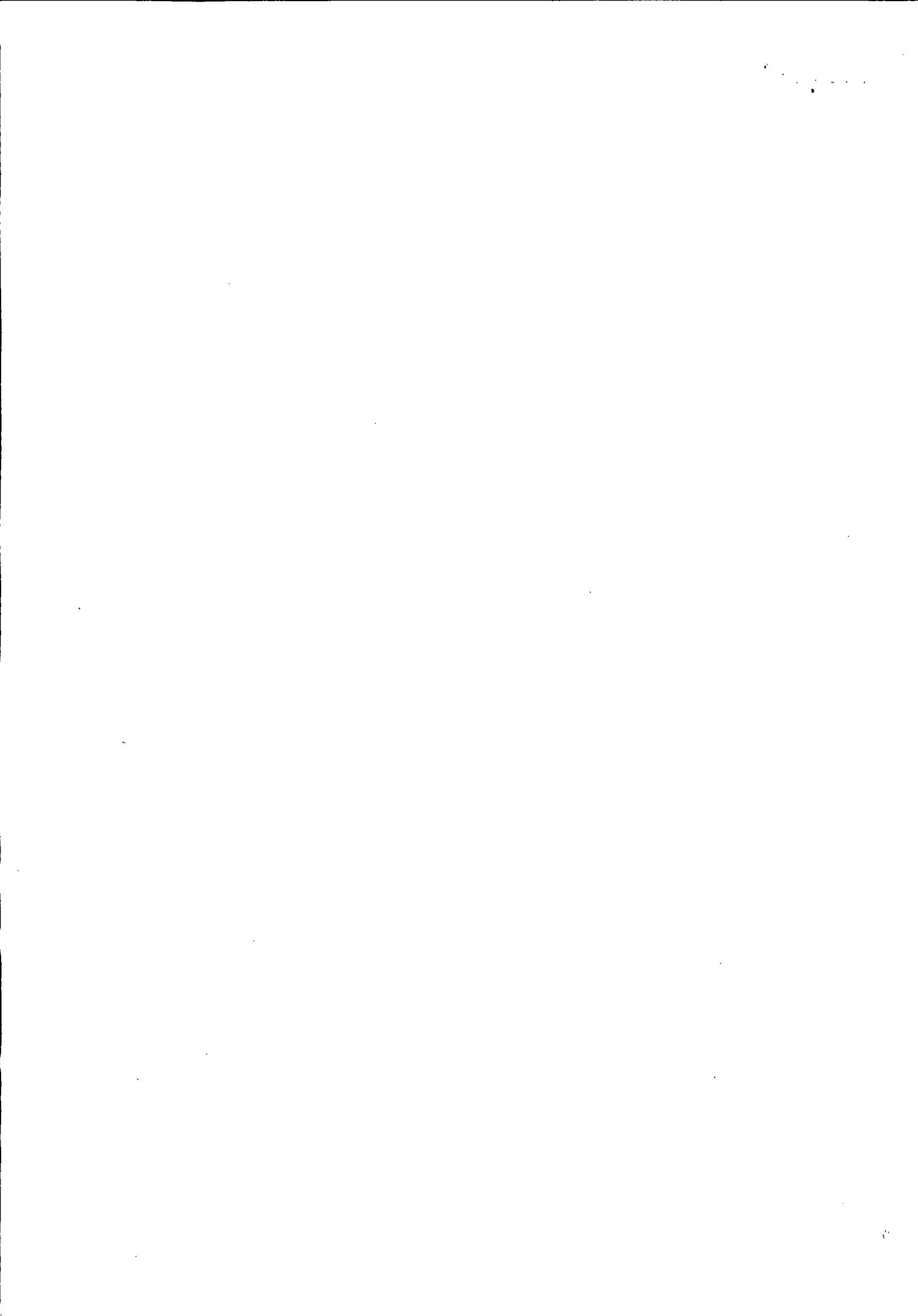
Copia:

Señorita Doctora  
Irma Elisabeth Robles Aguilar  
Abogado Provincial

ira



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE ERNESTO  
MOSCOSO PESANTEZ**



TRÁMITE NÚMERO: 4398



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA AL ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	3607
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	263
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0102966850	CALLE QUIZHPI CLARA ESPERANZA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA AL ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /01/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSNAVIGAS EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



